

RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2026, DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA ESCALA DE GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (BOJA N.º 25, DE 6 DE FEBRERO DE 2026)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, publicada en el BOJA n.º 25, de 6 de febrero de 2026, y de conformidad con los acuerdos adoptados por dicho Tribunal en su sesión de fecha 24 de junio de 2026, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye la normativa vigente, **RESUELVE:**

PRIMERO.– Aprobar la ampliación de la Bolsa de Trabajo de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, integrada por las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, según el orden de prelación establecido y de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.– La gestión y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se regirá por lo establecido en el Acuerdo de 28 de noviembre de 2025 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

TERCERO.– La vigencia de la Bolsa de Trabajo se iniciará desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide y se mantendrá hasta su agotamiento o hasta la aprobación de una nueva bolsa derivada de procesos selectivos posteriores para la misma Escala, en los términos previstos en el citado Reglamento.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Tribunales de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez

Código Seguro De Verificación	xDbxWBZUQLzw1yp0G4AbVw==		Fecha	01/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/xDbxWBZUQLzw1yp0G4AbVw%3D%3D		Página	1/2





ANEXO

NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL MERITOS	FASE OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
1	FERRER GONZÁLEZ, SERGIO	3,500	61,500	65,000
2	LEAL PAZ, DAVID	8,450	55,250	63,700
3	LÓPEZ FRANCO, JUAN PABLO	1,500	61,500	63,000
4	FERNÁNDEZ GÓMEZ, PEDRO ANTONIO	7,082	53,750	60,832
5	VAQUERO MESA, VÍCTOR MANUEL	0,000	58,500	58,500
6	LUCAS TRAVES, DAVID	2,239	54,000	56,239
7	VIANA HIRASAWA, ANDRE HENRIQUE	3,000	53,000	56,000
8	ZAMBRANO RIVERA, LUIS FELIPE	6,315	48,500	54,815
9	MORENO CARREÑO, MARÍA ISABEL	4,744	48,750	53,494
10	JIMÉNEZ FLORES, JOSÉ JESÚS	4,000	49,000	53,000
11	CRUZ ROMÁN, RAFAEL	1,000	51,500	52,500
12	ROMERO LEÑA, ANTONIO	-	51,250	51,250
13	SILVA SANTAGUEDA, DAVID	10,739	38,750	49,489
14	CUEVAS RUEDA, MIGUEL ÁNGEL	3,504	45,000	48,504
15	ALMENDRO DELIA, JAVIER	3,500	45,000	48,500
16	SOLÍS ORTEGA, JESÚS	3,500	45,000	48,500
17	DÍAZ GÓMEZ, BLANCA	11,560	35,750	47,310
18	ÁVILA FRANCO, IVÁN	11,023	32,500	43,523
19	LIÁNEZ LÓPEZ, CRISTINA	0,500	42,750	43,250
20	ROLDÁN GONZÁLEZ, GEMMA	3,000	38,250	41,250
21	DÍAZ MÉNDEZ, ANTONIO MANUEL	4,900	36,000	40,900
22	SÁEZ JIMÉNEZ, ÁNGEL JUAN	3,000	37,750	40,750
23	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, LOURDES	8,338	32,250	40,588
24	LEÓN MADROÑAL, JUAN CARLOS	1,000	38,750	39,750
25	TORRES TOCINO, JUAN	7,930	30,500	38,430
26	BENÍTEZ ARMENTEROS, MARÍA TERESA	3,000	34,750	37,750
27	FLORES ROMERO, ANTONIO	4,000	32,750	36,750
28	CASTAÑO DOMÍNGUEZ, JOSÉ MANUEL	6,550	27,250	33,800
29	FERNÁNDEZ ACOSTA, JAVIER	0,500	33,250	33,750
30	RUIZ GIL, DIEGO	1,000	32,500	33,500
31	MURILLO MARTÍNEZ, MANUEL LUIS	-	33,000	33,000
32	GARCÍA GALOCHA, RAFAEL DAVID	0,500	30,000	30,500
33	LÓPEZ BAENA, FRANCISCO	-	27,250	27,250

Código Seguro De Verificación	xDbxWBZUQLzw1yp0G4AbVw==		Fecha	01/07/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/xDbxWBZUQLzw1yp0G4AbVw%3D%3D		Página	2/2

